

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
ESCUELA DE POSTGRADO

MAGÍSTER EN GESTIÓN PARA LA GLOBALIZACIÓN

Reglamento aprobado el 22.08-07 por Decreto Exento N°0019019

Santiago, Junio 2007

REGLAMENTO DEL PROGRAMA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1:

El presente reglamento establece las normas y funcionamiento del Magíster en Gestión para la Globalización que imparte el Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

Artículo 2:

El Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, resolverá sobre los aspectos no contemplados en este Reglamento.

TITULO II

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 3:

El objetivo principal del Magíster en Gestión para la Globalización es formar profesionales, en condiciones de desempeñarse eficazmente en la empresa globalizada. Las competencias y habilidades, que adquieran a través de este Magíster, estarán orientadas a lograr un alto desempeño en empresas chilenas en proceso de internacionalización y/o en empresas extranjeras que invierten en nuestro país (empresas globales), con culturas empresariales diferentes y con filiales en diversos países. Para alcanzar este objetivo, este Magíster proporciona una sólida formación en aspectos teóricos y aplicados de finanzas y mercados financieros internacionales, marketing y economía global, desarrollo y gestión internacional, liderazgo y habilidades directivas, planificación estratégica y aspectos económicos y socioeconómicos asociados a la globalización a través de un conjunto de cursos y el desarrollo de un Proyecto de Grado que corresponde a una actividad formativa equivalente a una Tesis.

TITULO III

DE LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA

Artículo 4:

La administración académica del Magíster será responsabilidad de un Comité Académico que se relaciona, para efectos formales, con la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Artículo 5:

El Comité Académico estará constituido por seis Profesores participantes del Magíster, los cuales serán propuestos al Director de la Escuela de Postgrado por el Departamento de Ingeniería Industrial. Permanecerán dos años en funciones y podrán ser designados nuevamente sin restricciones. Por acuerdo del Comité Académico, uno de sus integrantes ejercerá la función de Coordinador del Magíster y durará dos años en sus funciones.

Artículo 6:

Corresponde al Comité Académico:

- a) Definir las asignaturas obligatorias del Magíster, con una periodicidad no menor a tres años.
- b) Publicar y comunicar semestralmente al Consejo de la Escuela, la lista de cursos electivos disponibles en el Magíster.
- c) Estudiar y calificar los antecedentes de los postulantes y resolver su admisión o rechazo al Magíster. Dichas resoluciones deben ser fundadas.
- d) Informar a la Escuela de Postgrado sobre el proceso de admisión y sus resultados.
- e) Proponer las actividades académicas que deberá realizar cada postulante o candidato al Magíster.
- f) Designar un tutor que supervisará el cumplimiento de las exigencias del Magíster por parte del alumno.
- g) Aprobar el Proyecto de Grado propuesto por el candidato en la modalidad establecida por el Comité.

- h) Asumir las funciones que le delegue el Director de la Escuela de Postgrado respecto al funcionamiento del Magíster.
- i) Aprobar el plan de estudios que deberá cumplir cada postulante.
- j) Tomar conocimiento en forma semestral acerca del rendimiento académico de cada alumno y resolver respecto a la eliminación de aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos para su permanencia en el Magíster.
- k) Recibir y estudiar las solicitudes de excepción que presenten los alumnos respecto a lo dispuesto en la letra anterior.
- l) Estudiar y proponer soluciones a las situaciones académicas que puedan presentarse en el desarrollo de los estudios, y que no estén consideradas en el presente reglamento.

TITULO IV DEL INGRESO AL PROGRAMA

Artículo 7:

Podrán postular al Magíster, las personas que al menos posean el grado académico de Licenciado o tengan un título profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios correspondan a una formación equivalente a la del grado de Licenciado en la Universidad de Chile.

Artículo 8:

El Comité Académico del Magíster realizará la selección de ingreso al programa sobre la base de los antecedentes presentados.

Artículo 9:

Los criterios de selección consideraran, además del nivel de educación expresada en el Artículo 7:

- a) 3 años de experiencia laboral como mínimo
- b) Tener motivaciones para internacionalizarse y compatibilidad para cumplir con las demandas del Programa.
- c) Inglés a nivel de comprensión de lectura.

Artículo 10:

Los criterios de selección podrán ser revisados anualmente por el Comité Académico del Magíster los que serán comunicados a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Artículo 11:

Estos criterios serán evaluados sobre la base de:

- a) Certificados que acrediten grados, títulos u otros méritos académicos que contribuyan a las decisiones del Comité Académico.
- b) Entrevista personal con quién sea designado por el Comité Académico del Magíster.
- c) Examen de admisión para acreditar nivel de inglés acorde a las exigencias del programa y equivalente a GMAT.

Artículo 12:

El Comité Académico del Magíster analizará cada postulación y establecerá, si procediera, las equivalencias de cursos u homologación de estudios previos realizados, proponiéndolas al Director de la Escuela de Postgrado para la aprobación correspondiente.

TITULO V DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 13:

El Plan de Estudios del Magíster en Gestión para la Globalización consistirá en un conjunto de actividades curriculares obligatorias y electivas fijadas por el Comité Académico, la elaboración de un Proyecto de Grado según lo descrito en el título VI, y un Examen de Grado. El listado de actividades curriculares electivas podrá ser actualizado por el Comité Académico del Magíster.

El Programa de Magíster se estructura en cuatro Ciclos: un Ciclo de Homogenización, un Ciclo Básico, un Ciclo de Especialización y un Ciclo de Integración y Síntesis. La descripción de dichos Ciclos se presenta a continuación:

Ciclo de Homogeneización: su objetivo es la nivelación de los conocimientos de los participantes provenientes de diferentes profesiones y además dotarlos de habilidades (por ejemplo, comunicación y trabajo en equipo), que puedan ser utilizadas a lo largo del de todo el Programa.

Ciclo Básico: Su objetivo es preparar a los participantes proporcionándoles las bases fundamentales del conocimiento en las diferentes áreas de especialización relacionadas con: finanzas, marketing, economía global, competitividad, gestión de operaciones y tecnologías de información.

Ciclo de Especialización: Este ciclo se desarrolla en universidades extranjeras y tiene por objetivo profundizar las principales áreas y temas relacionados con la globalización. Hay cinco áreas de especialización: (i) Finanzas para la economía global que incluye por ejemplo, gestión de riesgo internacional, financiamiento de corporaciones multinacionales. (ii) Marketing para la economía global que incluye por ejemplo, investigación de marketing internacional, gestión de productos globales. (iii) Planificación estratégica que incluye por ejemplo, estrategia corporativa, estrategia global. (iv) Desarrollo y gestión internacional que incluye por ejemplo, redes de abastecimiento global, política tecnológica y competitividad internacional. (v) Aspectos culturales-socio-económicos que incluye por ejemplo, gestión multicultural, cambio social y gestión de conflictos

Ciclo de Integración y Síntesis: Este tiene por objetivo integrar la experiencia y conocimientos adquiridos en los ciclos previos a través del tratamiento de un caso práctico.

Artículo 14:

La permanencia mínima efectiva en el Magíster será de 4 semestres y la máxima será de 7 semestres. Al menos 1 semestre académico deberá realizarse en una universidad extranjera debidamente reconocida por la Escuela de Postgrado para tal efecto. Cualquier excepción será resuelta por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, previo informe de la Escuela de Postgrado.

Artículo 15:

Los postulantes eliminados por exceder la permanencia máxima, podrán ser readmitidos al Magíster sólo en casos excepcionales y bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico y el Director de la Escuela de Postgrado.

Artículo 16:

Las actividades curriculares se expresarán en Unidades Docentes (UD). Una UD corresponde al trabajo académico realizado por el alumno en una hora semanal, durante un semestre académico.

Artículo 17:

La evaluación del rendimiento académico de los alumnos en todas las actividades curriculares, con excepción de los cursos asociados al Proyecto de Grado, se expresará en una escala de uno a siete, siendo la nota mínima de aprobación cuatro.

Artículo 18:

El alumno que sea reprobado en una asignatura será eliminado del Magíster. Podrá, sin embargo, ser reincorporado por una sola vez por el Director de Postgrado, a propuesta del Comité Académico del Magíster.

Artículo 19:

El número mínimo de unidades docentes que constituyen las actividades curriculares y que deberá aprobar un candidato para optar al grado de Magíster será de **105** UD en cursos obligatorios (incluyendo Proyecto de Grado) y **70** UD en cursos electivos.

Artículo 20:

Los alumnos deberán aprobar un examen que certifique el nivel alcanzado en el idioma inglés. Será requisito para cursar el ciclo de especialización aprobar un examen de suficiencia en este idioma. Este examen será rendido ante un organismo competente en la materia, el cual certificará el nivel alcanzado por el alumno.

Artículo 21:

Los estudiantes del Magíster en Gestión para la Globalización podrán solicitar el reconocimiento y homologación de cursos aprobados en ésta u otras instituciones

universitarias. Para este efecto, deberán adjuntar a la solicitud correspondiente los programas de las asignaturas que se solicita homologar.

TITULO VI DEL PROYECTO DE GRADO

Artículo 22:

El Proyecto de Grado se considera como una actividad formativa equivalente a una Tesis. Consiste en un trabajo escrito, en el que el postulante debe mostrar manejo del conocimiento del tema y de la aplicación de sus habilidades o destrezas desarrolladas durante el Magíster. El postulante deberá además demostrar un manejo adecuado del análisis crítico en la proposición de solución a un problema planteado, según se establece en el Reglamento General de los Estudios conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor.

Artículo 23:

El tema del Proyecto de Grado y el Profesor Guía que dirigirá al alumno en su elaboración, deberán ser aprobados por el Comité Académico del Magíster.

Artículo 24:

El trabajo que demande la realización del Proyecto de Grado deberá completarse en un plazo máximo de tres semestres (un año y medio), a contar de la aprobación del tema del proyecto. Este plazo estará limitado por los 7 semestres de permanencia máxima del alumno en el programa.

Artículo 25:

El Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad designará una Comisión Examinadora de Grado, formada por dos académicos con jerarquía de Profesor de la Universidad de Chile, el Profesor Guía del Proyecto de Grado, y un Profesor Invitado externo al Magíster, que tenga un reconocido prestigio en el tema desarrollado por el alumno.

Artículo 26:

Aprobado el Proyecto de Grado por la Comisión Examinadora, se fijará la fecha del Examen de Grado.

**TITULO VII
DEL EXAMEN DE GRADO**

Artículo 27:

El Examen de Grado se rendirá ante la Comisión Examinadora en la fecha que determine el Director de la Escuela de Postgrado.

Artículo 28:

El Examen de Grado será individual y público. Versará sobre los contenidos expuestos en el Proyecto de Grado.

Artículo 29:

La calificación final del examen de grado corresponderá al promedio de las calificaciones otorgadas por los integrantes de la Comisión Examinadora.

Artículo 30:

El resultado del Examen de Grado será dado a conocer al alumno al finalizar éste, registrándose tal decisión en un Acta. Si el alumno fuere reprobado, tendrá una segunda y última oportunidad para rendirlo en el plazo que le fije el Comité Académico del Magíster, a recomendación de la Comisión Examinadora.

**TITULO VIII
DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO**

Artículo 31:

Para obtener el Grado de Magíster en Gestión para la Globalización el alumno deberá:

- a) Aprobar todas las exigencias del Plan de Estudios.
- b) Aprobar el Examen de Grado.